

Colección
FRACTALES

21

Colección

Ciencias Sociales

La urbanización de las aguas en Colombia

Alejandro Camargo, Denisse Roca-Servat
y Kathryn Furlong (editores académicos)



Universidad
Pontificia
Bolivariana

333.911
U72

La urbanización de las aguas en Colombia / Alejandro Camargo [y otros 11]
– Medellín: UPB, 2022 – 268 páginas; 14 x 23 cm. (Ciencias Sociales No. 21
y Fractales)

ISBN: 978-628-500-066-9 (versión digital)

1. Utilización de agua – Colombia – 2. Conservación del agua – Colombia –
3. Agua – Aspectos culturales – Colombia

CO-MdUPB / spa / rda
SCDD 21 / Cutter-Sanborn

© Alejandro Camargo
© Camila Patiño Sánchez
© Denisse Roca-Servat
© Esmeralda Hincapié
© Jeimy Alejandra Arias Castaño
© Juan David Arias-Henao
© Kathryn Furlong
© María Botero-Mesa
© Renata Moreno Quintero
© Tatiana Acevedo-Guerrero
© Vladimir Sánchez-Calderón
© Yésica Pérez Correa
© Editorial Universidad Pontificia Bolivariana
Vigilada Mineducación

La urbanización de las aguas en Colombia

ISBN: 978-628-500-066-9 (versión web)

DOI: <http://doi.org/10.18566/978-628-500-066-9>

Primera edición, 2022

Escuela de Ciencias Sociales.

Facultad de Trabajo Social

Doctorado en Ciencias Sociales

CIDI. Grupo: Territorio. Proyecto: Historizando Urbanismos en el Sur Global: El derecho al agua en Colombia y su legado contemporáneo a partir de los casos de Cali, Medellín, y Bogotá. PARTE 2. Radicado: 101C-05/18-12.

Gran Canciller UPB y Arzobispo de Medellín: Mons. Ricardo Tobón Restrepo

Rector General: Pbro. Julio Jairo Ceballos Sepúlveda

Vicerrector Académico: Álvaro Gómez Fernández

Decano de la Escuela de Ciencias Sociales: Omar Muñoz Sánchez

Director de Trabajo Social: Silvia María Castañeda Rivillas

Editor: Juan Carlos Rodas Montoya

Coordinación de producción: Ana Milena Gómez Correa

Diagramación: Ana Mercedes Ruiz Mejía

Corrección de estilo: Fernando Aquiles Arango

Fotografía portada: "Agua y Ciudad" 2017 María Botero Mesa

Dirección Editorial:

Editorial Universidad Pontificia Bolivariana, 2022

Correo electrónico: editorial@upb.edu.co


www.upb.edu.co

Telefax: (57)(4) 354 4565

A.A. 56006 - Medellín - Colombia

Radicado: 2183-20-04-22

Prohibida la reproducción total o parcial, en cualquier medio o para cualquier propósito, sin la autorización escrita de la Editorial Universidad Pontificia Bolivariana.



El derecho humano al agua como prácticas cotidianas: el caso del barrio El Faro en la ciudad de Medellín, Colombia¹

*María Botero-Mesa²
Denisse Roca-Servat³*

Introducción

El 28 de julio de 2010, en la Asamblea General, los miembros de las Naciones Unidas aprobaron de manera contundente declarar al agua como un derecho humano fundamental (A/RES/64/292). Ese día por fin se expidió la resolución que pondría fin a la larga y dolorosa espera de quienes durante años venían exigiendo desde todas partes del

-
- 1 Una versión mucho más extensa de este capítulo fue publicada en la revista *Water* bajo la siguiente referencia: Botero-Mesa, M.; Roca-Servat, D. (2019) “Water Rights and Everyday Ch’ixi Practices in the Barrio El Faro in Medellín, Colombia” *Water*, 11, 2062. Este trabajo fue desarrollado en el marco del proyecto de investigación “Historizando urbanismos en el sur global: el derecho al agua en Colombia y su legado contemporáneo a partir de los casos de Cali, Medellín, y Bogotá. PARTE 2”, bajo el número radicado 101C-05/18-12 en el Centro de Investigación para el Desarrollo y la Innovación de la UPB adelantado en el marco del convenio entre la Universidad Pontificia Bolivariana (UPB) sede Medellín, Colombia y la Universidad de Montreal de Canadá.
 - 2 Universidad Pontificia Bolivariana sede Medellín, Colombia. Correo electrónico: bmmaria@live.com
 - 3 Universidad Pontificia Bolivariana sede Medellín, Colombia. Correo electrónico: denisse.roca@upb.edu.co.

mundo el reconocimiento jurídico del derecho al agua. Lograr una norma internacional como esta fue una contienda de escala internacional larga, y pese a que es considerada la fuente de derecho con mayor contundencia en el reconocimiento del derecho al agua, no es la primera norma en hacerlo⁴.

En Colombia, los ecos de la existencia de un derecho al agua empezaron a escucharse desde 1991 con la expedición de una Constitución Política amplia en el reconocimiento de derechos y garantías, y en la asignación de responsabilidades coherentes con el Estado Social de Derecho. De acuerdo con la norma suprema, el Estado tiene la obligación de garantizar acceso al agua potable para todas las personas que habiten en su territorio. Para ese cometido el municipio de Medellín, segunda ciudad más grande del país, tiene una posición especial: es dueño de Empresas Públicas de Medellín (EPM), caracterizada por ser una de las empresas multiservicios de mayor eficiencia y rentabilidad en América Latina (Unipymes, 2014; Forbes, 2014).

El Municipio, en tanto propietario de EPM, recibe anualmente una suma que fluctúa entre el 40% y el 50% de sus multibillonarios ingresos con el fin de destinarlos a programas de inversión social, de acuerdo con los resultados financieros del 2019, al año siguiente la transferencia fue de 1,5 billones de pesos (Grupo EPM, 2020). Sin embargo, para el 2019 la empresa reportó que en la ciudad existían más de 17.503 familias desconectadas del servicio de acueducto y 19.411 viviendas con servicio de agua prepago, es decir, sin agua hasta tanto no hagan un pago anticipado del cual

4 Las bases legales para afirmar su existencia pueden ubicarse desde 1948 con la Declaración Universal de los Derechos Humanos, que reconoce el derecho de toda persona a la vida y a gozar de salud y bienestar. Dicha norma, solo por nombrar algunos ejemplos, fue seguida por la expedición del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, por sus siglas PIDESC (1966), el plan de acción de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Agua en Mar de Plata (1977), la Convención de la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer (1979), la Convención sobre los derechos del niño (1989), la Observación General No14 sobre el derecho a la salud del PIDESC (2000), la Observación General No15 sobre el derecho al agua del PIDESC (2002) y la convención sobre los derechos de las personas con discapacidades (2006). Todas estas normas caracterizadas por su compromiso explícito con la protección del derecho humano al agua.

dependerá la cantidad y duración del líquido en el hogar (EPM, 2019). Lo anterior, sin contar el número de familias sin acceso al agua por falta de infraestructura o por estar ubicadas en barrios populares de la ciudad que quedan por fuera del área de prestación del servicio de la empresa.

Esta situación no es solo una particularidad de Colombia. Siete años después de la declaración del derecho humano al agua, Leo Heller, relator especial de Naciones Unidas en el VI Foro de Economía del agua afirmó: “Uno de los más importantes logros de la década [2000-2010] fue el reconocimiento explícito del derecho al agua y saneamiento, aunque esto no ha implicado que las personas sin esos recursos hayan accedido a ellos hasta el momento” (ONU, 2015, s.p.). Según informó el relator, para el año 2017, 800 millones de personas en el mundo seguían sin acceso a una fuente mejorada de agua en términos de conexión (Heller, 2017). ¿Por qué las conquistas en el reconocimiento formal del derecho al agua no han significado la materialización de su garantía?

Actualmente el agua está entre las preocupaciones centrales de todas las ciudades, y los problemas de acceso y gestión son comunes incluso en las ciudades de países del Norte geográfico como Estados Unidos (CNN, 2016; The Huffington Post, 2017), entre otros. Ante este contexto las orientaciones globales para la gestión del agua elaboradas bajo los postulados del desarrollo sostenible y la seguridad hídrica apuestan por la Gestión Integrada del Recurso Hídrico (GIRH) y la gobernanza como respuestas efectivas, eficientes y participativas (OECD, 2015). Estas formas de gestión al ser implementadas tienden a dar menor prioridad a la equidad social (WGF, 2012). El discurso institucional global de la GIRH se basa principalmente en los estándares de modernización, así como en expectativas muchas veces de enfoque capitalista (Roca-Servat y Botero-Mesa, 2020). Localizar el análisis de las políticas, normas, derechos relativos al agua, así como de las prácticas comunitarias y cotidianas, en lugares específicos es apremiante.

El énfasis de las palabras tanto en el discurso que, en el contexto internacional proclama que ya no existen dudas sobre la existencia del derecho humano al agua, como en el discurso local que asigna

obligaciones concretas al Estado en la implementación de dicha garantía, no se ha traducido en prácticas que respondan a las aspiraciones de las luchas locales por la justicia del agua. ¿Qué dicen entonces las palabras? Para la autora Silvia Rivera Cusicanqui (2010a), esa pregunta en contextos latinoamericanos exige comprender que “el colonialismo [asigna] una función muy peculiar para las palabras: ellas no designan, sino que encubren” (p. 6). “Las palabras [se han convertido en un registro ficcional porque] suelen desentenderse de las prácticas” (2010a, p. 6). De ahí que Rivera Cusicanqui (2019) sea insistente en señalar la necesidad de emprender una forma de pensar que atienda menos a las palabras y más a las prácticas: declarar un derecho no equivale a garantizarlo, al contrario, su mención puede incluso enmascarar su vulneración.

Ante esta situación, en este capítulo se expondrá el caso de El Faro, un barrio autoconstruido por sus habitantes en un territorio de frontera urbano rural en el municipio de Medellín. Dicho barrio no ha sido reconocido oficialmente dentro del perímetro urbano, y por lo tanto parte de su población está excluida del sistema de prestación de servicios públicos (incluido el suministro de agua) operado por EPM. Sin embargo, sus habitantes, muchos de los cuales provienen de diversas partes del país al haber sido desplazados forzosamente por causa del conflicto armado interno, han trabajado para garantizar su derecho al agua a partir de prácticas cotidianas, organizativas y comunitarias que entremezclan estrategias de exigencia y de autonomía. La organización comunitaria en torno a la gestión del agua en este barrio es parte de un movimiento de justicia urbana más grande en la ciudad llamado Mesa Interbarrial de Desconectados (MID) que está redefiniendo los principios de equidad y justicia en la provisión de servicios públicos domiciliarios.

El objetivo principal de este capítulo es comprender cómo a través de prácticas cotidianas los habitantes de El Faro garantizan su derecho al agua desafiando los postulados universales que pretenden definir los contenidos imaginables y las posibilidades de comprender la relación con el agua y sus formas de suministro. En ese sentido, este estudio confronta ideas que generalmente se asumen libres de discusión, como las referidas a la cobertura universal, los mecanismos estandarizados de acceso al agua o los criterios de ase-

quibilidad en la definición de tarifas. Todo ello a partir de las prácticas cotidianas de derecho al agua que desde el contexto latinoamericano invitan a repensar tanto al derecho como al agua misma (Botero-Mesa y Roca-Servat, 2020).

De lo que se trata es de empezar a pensar el derecho al agua como una práctica. La reflexión propuesta intenta superar algunos binarismos excluyentes en la teoría social. Primero, este estudio reconoce la relación de interdependencia y bidireccionalidad entre la sociedad y la naturaleza que permite el surgimiento de nuevas formas de entender el agua (Botero-Mesa y Roca-Servat, 2020). En segundo lugar, desafía la monocultura del poder revelando la coexistencia de múltiples sistemas normativos que interactúan con la ley estatal y exigen nuevas formas de entender el derecho. Tercero, permite la expresión de la identidad *ch'ixi* (Rivera-Cusicanqui, 2010a) de quienes viven en las fronteras, cuestionando a través de sus prácticas cotidianas la disyuntiva del proyecto colonial que solo concibe una posibilidad entre modernidad y tradición. Por estas razones, este capítulo representa una contribución a la comprensión de las prácticas cotidianas en el contexto latinoamericano.

Metodología

Nuestro enfoque etnográfico incluyó una inmersión profunda en lo cotidiano a través de la observación participante y la realización de entrevistas semiestructuradas y en profundidad con líderes del barrio El Faro y de la MID. La información producida se complementó con cuatro recorridos territoriales organizados por asociaciones vecinales, involucrando al Comité del Agua, la Junta de Acción Comunal (JAC) y una organización juvenil de arte callejero llamada “Elemento Ilegal”. Además, organizamos y participamos en tres talleres basados en el arte titulados “El Faro: Agua-Territorio-Cuerpo”⁵. El arte, esencial para despertar las sensibilidades y para

5 Los talleres basados en el arte fueron diseñados con el apoyo del artista Fer Álvarez, consistieron en tres talleres que experimentaron con diferentes métodos y técnicas artísticas, como la producción de esculturas de arcilla, el dibujo de cartografías del

abrir formas de expresión intuitivas y más creativas, puede ser un canal para conocer nuestra relación con el agua (Roca-Servat y Golovátina-Mora, 2019). A través del arte se pidió a los vecinos que expresaran el significado de sus relaciones socio-espaciales como habitantes de El Faro, identificando cómo son transformadas a partir del flujo de agua en la vida cotidiana.

Estos encuentros se registraron sistemáticamente en notas de campo o grabaciones de audio que luego se transcribieron. La fase de análisis contó con un trabajo de triangulación con fuentes secundarias, y de confrontación entre los datos y los fundamentos teóricos que orientan el estudio. Las fuentes secundarias iban desde informes de organizaciones internacionales y ONG, estudios académicos, marcos legales nacionales y mundiales, entradas de blog, así como ensayos, artículos, folletos y otros trabajos textuales o visuales producidos por los movimientos locales de justicia hídrica.

Finalmente, se aseguró el cumplimiento estricto del código ético a partir de la garantía de confidencialidad y anonimato en los casos en que fuese preciso, además de la fijación y respeto de límites sobre accesibilidad a espacios, concertación previa de los aspectos a analizar y atención a los cambios eventuales que pudieran implicar replanteamiento de los acuerdos iniciales con las personas del barrio y de los movimientos sociales.

Estudio de caso: el barrio El Faro

Medellín, ubicada en el departamento de Antioquia es distinguida, por un lado, como una de las ciudades más innovadoras del mundo (The Wall Street Journal, 2013). No obstante, por otro lado, está clasificada como la más desigual en Colombia y una de las más desiguales en el continente (ONU-Hábitat, 2014). A pesar de la eficiencia y el éxito internacional de EPM (EPM, 2013), los residentes

cuerpo-territorio y una técnica de pintura de vidrieras guiado con el propósito de conocer cómo los vecinos se relacionan con su agua, territorio y cuerpo experimentando y compartiendo sus experiencias y creaciones.

locales de la ciudad exigen un enfoque de derechos humanos y denuncian las prácticas de desconexión de la compañía (Velásquez, 2009). Estas prácticas consisten en desconectar del suministro de agua a las personas en condiciones de vulnerabilidad que se ven imposibilitadas para asumir el pago de las facturas. Los estudios han demostrado que la falta de pago se debe al hecho de múltiples y complejas razones, tales como tarifas de agua inaccesibles, sistemas de facturación inflexibles y complejos, desconocimiento de los mecanismos legales, así como conexiones informales (López, 2016a; 2016b).

Ante estos desafíos y buscando la eficiencia económica, EPM implementó un programa prepago de agua que propició que las poblaciones con escaso acceso a los recursos se adaptaran a los enfoques de consumo basados en el mercado (Furlong, 2015). Estadísticas oficiales recientes proporcionadas por EPM estiman que entre los meses de enero a junio del año 2019 fueron desconectadas del servicio de acueducto 196.765 viviendas y a otras 15.709 se les cortó el servicio (EPM, 2019). Sin embargo, las comunidades vulnerables se han organizado a través de la MID para exigir acceso al agua como un derecho humano, y la no mercantilización de este bien público.

Figura 18. Barrio El Faro



Fotografía tomada por María Botero-Mesa, 2017.

El Faro es una de estas comunidades situadas en lo alto de una de las montañas cerca del perímetro urbano-rural de la ciudad de Medellín (ver Figura 18). Está ubicada en la subcuenca de Santa Elena y a través de su territorio corren varias quebradas como La Castro que es su afluente principal.

En 2015, EPM instaló un tanque de agua en El Faro para suministrar agua a las comunidades cuesta abajo que se habían incluido con la expansión del perímetro urbano (C. Velásquez, comunicación personal, 28 octubre, 2017). Esto impulsó una movilización social de los habitantes de El Faro, alertados sobre el posible desalojo de residentes ubicados en el sitio donde se planificó el trabajo (C. Velásquez, comunicación personal, 28 octubre 2017). Además, según el presidente del Comité del Agua del barrio, la construcción de este tanque afectó la presión y la disponibilidad del agua para el acueducto comunitario (R. Díaz, comunicación personal, 15 octubre 2017).

Excluidos de los servicios públicos domiciliarios, la gente de El Faro se organiza a través de prácticas cotidianas para traer agua de manera comunitaria. En ese sentido, defienden la gestión comunitaria del agua en su territorio, mientras que al mismo tiempo impugnan la visión del agua como mercancía y el alto costo de las tarifas impulsadas a través de reformas neoliberales en la legislación, como la Ley 142 de 1994 (Furlong, 2013). Conscientes de los efectos de las tarifas del agua en sus vecinos del barrio Golondrinas (incluidos en la ampliación del perímetro de servicios prestados por EPM) y desconfiados de las implicaciones de estar conectados a esa infraestructura del agua en el futuro, se unieron a la MID. La MID es una articulación de organizaciones vecinales y personas “desconectadas” de los servicios públicos en la ciudad de Medellín, que se organiza a favor de una vida digna para todos los sectores populares urbanos (Corporación Jurídica Libertad, 2010; Zapata, Pérez y Builes, 2013).

Desde sus inicios en 2008 la MID ha diseñado repertorios de acción que articulan estrategias organizacionales, comunicación popular, investigación participativa, litigios legales de alto impacto, movilización y educación política (Zapata, Pérez y Builes, 2013). La MID reconoce dos formas de “desconexión”, una es por facturas impagas y la otra porque el asentamiento se encuentra fuera de la cota de ser-

vicios públicos y carece de infraestructuras oficiales de acceso (Serna, 2013). Para quienes forman parte de la MID, el acceso a los servicios públicos es un paso obligatorio en la lucha por una vivienda digna, y esto a su vez sólo puede pensarse a partir de su ubicación en un entorno que se corresponda con los valores, las relaciones y las necesidades de sus habitantes (MID, 2017). Por lo tanto, el accionar de la MID conlleva exigir, por un lado, acciones estatales para garantizar el agua como un derecho humano, y, al mismo tiempo, respaldar las acciones de autonomía que surgen dentro de los territorios.

Marco teórico

En este escrito la idea es reconstruir el significado de las palabras “derecho humano al agua”, partiendo de las prácticas cotidianas de los habitantes de El Faro. En ese sentido, para Rivera-Cusicanqui (2010a), la lengua es siempre un acercamiento aproximado a la realidad en el que utilizamos metáforas para construir el pensamiento, pero en la crisis actual las palabras dejaron de ser metáforas para convertirse en simulacros. Tal como ella misma lo señala, “en este momento de crisis, casi toda palabra oficial suena a mentira, a falsedad, a parodia, a simulacro. Hacemos “como si” hubiera democracia, “como si” hubiera respeto por los derechos humanos” (2018, sp).

La ética de la comunicación propone, además de la elevación del cuidado en el uso de las palabras, un ejercicio constante por reinscribirlas en el flujo de la acción y por tejerlas cuidadosamente en las tramas colectivas que nos permiten pensar en comunidad (Rivera-Cusicanqui, 2019). Para ello es necesario tomar distancia de ciertas verdades que se han dado por sentado. Por ejemplo, es importante apartarse de la visión de mundo que desde el derecho moderno está anclado al futuro al construirse como un conjunto de promesas, por el contrario, es vital redescubrir y hacer visibles en las experiencias del presente *ese mundo*, “no que deberíamos ser o aspiramos llegar a ser, sino que en efecto ya somos” (2018, sp).

Rivera-Cusicanqui defiende la necesidad de un análisis más historicista y menos estructural de las relaciones sociales en sociedades

“abigarradas”. El concepto de “abigarramiento” o “sociedad abigarrada” propuesto por Zavaleta se refiere a una desorganización de la teleología lineal de los modos de producción narrativa, y la superposición de momentos históricos (1986). Desde esta línea de pensamiento Rivera-Cusicanqui también considera que las sociedades heterogéneas son ilegibles y, por lo tanto, irrepresentables, o, mejor dicho, son legibles sólo durante una crisis (Rivera-Cusicanqui, 2012). En ese sentido, “es la persistencia de una inconmensurabilidad lo que impide el cierre total de lo constituido y, por lo tanto, garantiza la posibilidad de la desconstitución y reconstitución de la acción colectiva” (Freeland, 2014, p. 68).

Según Rivera-Cusicanqui (2012), las sociedades en América Latina son el resultado de mezclas abigarradas y contenciosas entre lo que se impone y lo que se hereda. Para esta pensadora lo ch'ixi responde al entendimiento aymara para expresar la dinámica contenciosa que agrupa lo occidental y lo indígena sin llegar a acuerdos. Responde a la “lógica del tercero incluido” (2010a, p. 69) presente ante una cosa que es y no es al mismo tiempo: “una activa recombinación de mundos opuestos y significantes contradictorios, que forma un tejido en la frontera misma de aquellos polos antagónicos” (Rivera-Cusicanqui, 2010b, p. 85). De ese modo, la teoría de prácticas cotidianas de Rivera-Cusicanqui nos permite, como menciona Furlong et.al. (2019) “permanecer atentos a percibir las diferencias donde todo parece uniforme, a celebrar las manchas, las contradicciones, los imprevistos y la creatividad” (p. 13).

Aunque el caso no se trata en particular de una comunidad indígena sino de una población urbana, desde esta conceptualización las prácticas diarias ch'ixi dan cuenta de una realidad en la que “coexisten en paralelo múltiples diferencias culturales [u ontológicas], que no se funden, sino que antagonizan o se complementan” (Rivera-Cusicanqui, 2010a, p. 7). Por lo tanto, dichas prácticas contienen tanto los usos y las resistencias que las personas construyen localmente en relación con las posibilidades que ofrece el discurso global del derecho humano al agua (lo que llamaremos prácticas de exigencia), así como las tradiciones e innovaciones que constituyen su vida diaria independientemente de los proyectos institucionales dominantes (y que llamaremos prácticas de autonomía).

Prácticas cotidianas de derecho al agua en El Faro

En esta sección presentamos los resultados de nuestro análisis sobre cómo las prácticas cotidianas de derecho al agua en El Faro desafían las ideas globales sobre el derecho humano al agua expresado a través de principios y estructuras reguladoras tales como la cobertura universal, la potabilización o los mecanismos estandarizados para el acceso al agua. La descripción etnográfica detallada del derecho al agua y las prácticas cotidianas en los niveles multiescalares de la familia, la organización del vecindario y el movimiento social de la MID (Botero-Mesa, 2019) se exponen a partir de temas analíticos emergentes.

Autoconstrucción del barrio

Situado en la frontera del perímetro de la ciudad y bajo la etiqueta de “barrio de invasión” asignada por los funcionarios del Estado, El Faro fue construido lentamente por sus propios habitantes en la década de los 90. Diversos migrantes de zonas rurales y urbanas, a veces desplazados de sus territorios por grupos armados y la violencia, llegaron a este territorio y comenzaron a construir sus casas y poco a poco satisfacer sus necesidades básicas, tanto individuales como colectivas. Este proceso de autoconstrucción tuvo lugar al margen e incluso a veces en contravía de las normas, políticas y acciones estatales (MID, 2012). Consciente de esta situación, Oscar Zapata, un habitante de El Faro, afirma que los “convites” (trabajo colectivo recíproco) se constituyeron rápidamente en la principal estrategia popular de autoconstrucción del barrio.

Según menciona Robinson Díaz, presidente de la Junta de Acción Comunal (JAC), la comunidad continúa autogestionando sus necesidades a través de diversas acciones basadas en la solidaridad local y de organizaciones e instituciones sensibles a los procesos del barrio (comunicación personal, 15 de octubre 2017). Entre las estrategias más recientes para apoyar y mejorar la infraestructura del acueducto comunitario se encuentran: la venta de bonos de solidaridad, eventos culturales, sancochos comunitarios (actividades de convivencia),

así como recorridos territoriales por el vecindario para aprender sobre la historia de gestión comunitaria del agua, etc. (R. Díaz, comunicación personal, 15 de octubre 2017). El dinero recaudado a través de estas actividades se usa para diversas necesidades, como la compra de materiales para reemplazar tuberías y mejorar los tanques de agua (C. Serna, comunicación personal, 07 de abril 2017). A través de estas actividades, los habitantes de El Faro han logrado construir, adaptar y mantener un entramado de relaciones entre vecinos y con la cuenca hidrográfica que hasta la actualidad posibilita que el agua llegue desde el arroyo hasta sus hogares.

Infraestructura, acceso y usos diferenciados del agua

Con la prioridad de llegar a la mayoría de las viviendas posibles, el sistema comunitario de suministro de agua empezó con la construcción de la bocatoma que capta el agua de la quebrada La Castro para conducirla hasta un tanque desarenador. Allí, luego de pasar varias rejillas de filtración, el agua continúa por un sistema de tuberías que la transportan hasta el tanque de distribución donde están instaladas las válvulas que determinaban el paso del agua hasta los cuatro sectores originalmente abastecidos: Llanaditas, Pacífico, Altos de la Torre y El Faro. El Faro es el último barrio en constituirse como tal en el territorio, pero actualmente es el único que continúa aprovechando las oportunidades de tener un agua propia.

Dado que el acueducto no cuenta con planta de potabilización, Claudia Serna, también habitante en este territorio, explica que actualmente las familias del barrio acuden a diversos modos para acceder a agua apta para el consumo humano en términos de salubridad (comunicación personal, 02 abril, 2017). Al preguntarle a doña Blanca cómo llega el agua a su vivienda ella rememora contando que “antes nos tocaba ir hasta más abajo del colegio allá en Llanadas para conseguir el agua para cocinar”, y agrega, “eso usted se asomaba desde acá arriba y todo el día podía ver gente saliendo a diferentes horas con las pimpinas para el agua, cargando agua por todas esas escalas pa’ abajo y pa’ arriba” (comunicación personal, 10 noviembre, 2017). Con la reciente ampliación de EPM, la vivienda de doña Blanca fue una de las incluidas. Al igual que ella, otras familias que quedaron ubicadas dentro de los nuevos márgenes del perímetro

urbano automáticamente adquirieron el estatus legal adecuado para poder contratar con la empresa en calidad de usuarias de sus servicios y acceder a la infraestructura oficial de suministro de agua.

En términos generales, la ampliación de las redes de EPM significó la instauración de sistemas mixtos de acceso al agua. Así, con el propósito de disminuir los costos del consumo muchas de las familias usuarias de los servicios prestados por la empresa restringen el agua potable a la preparación de alimentos y continúan utilizando el agua comunitaria para el resto de las actividades. Sin embargo, la intervención de EPM no solo tuvo impactos tangibles para las familias que lograron acceder directamente al servicio formal, pues también es usual encontrar que fruto de las relaciones vecinales algunos hogares que no quedaron incluidos ya no van a recoger el agua hasta el tanque, al encontrar la posibilidad de intercambiar un baldado de agua potable con el vecino que quedó conectado a la red. O bien, pese a haber quedado por fuera de dicha delimitación legal para acceder al servicio, algunas familias se conectan informalmente a las nuevas tuberías dado que están al alcance material de ser intervenidas por mano propia.

Así, entre las familias no conectadas a las redes de la empresa municipal algunas optan por acceder a aguas diferenciadas de acuerdo con los usos que le darán, “Yo para cocinar lo hago con agua de EPM, voy por 4 garrafas y pago mil pesos -afirma doña Rosalba- pero para las demás cosas sí utilizo la de la bocatoma” (comunicación personal, 10 noviembre, 2017). Otras familias acceden a una única agua, la de la bocatoma, pero aprovechan sistemas de filtración en casa para poderla consumir. “Bueno, eso es una hermosura de fuente. Yo hago el aguapanela y el arroz con el agua comunitaria. Y uno sabe que está tomando de esa fuente, así, natural, eso es lo bonito”, con esas palabras Robinson se refiere al agua que surte al acueducto comunitario (comunicación personal, 15 octubre, 2017).

Materialidad del agua

Dependiendo del clima el *agua de la bocatoma* que llega a las viviendas puede ser transparente y cristalina o turbia y amarillenta. El color y la materialidad del agua tienen una relación directa con las

emociones o pensamientos de quienes la reciben y esto, de acuerdo con múltiples relatos, puede contenerse en expresiones de frustración, en anhelos de intervención estatal, en reclamos de inclusión en las redes del servicio público ofrecido por EPM, en angustias por los riesgos de contraer enfermedades o en desmotivación frente a la labor prestada por el acueducto comunitario. Pero al mismo tiempo, la que podría creerse la misma agua, es nombrada y reconocida desde expresiones totalmente contrarias: “el agua de la bocatoma [acueducto comunitario] es vida porque está viva, no la han matado con químicos y uno que la aprende a tomar aprende también a tener mejores defensas”, afirma Óscar (comunicación personal, 03 junio, 2017) al protestar frente a la credulidad de la gente sobre la “pureza” que se vende en publicidades sobre *agua embotellada* o *agua entubada*.

Si bien no hay nadie en el barrio que desconozca o desapruébe la necesidad de mejorar la calidad del agua comunitaria, para muchos antes que ser reducida a la expresión de agua sucia, se trata de una de las más importantes conquistas para la garantía de autoconstrucción del barrio: “yo me imagino que cuando consiguieron ese acueducto hace 30 años ¡eso debió haber sido una fiesta!!!” afirma Serna (comunicación personal, 06 septiembre, 2017). De este modo, aunque el agua de la bocatoma es vista en ocasiones como la alternativa imperfecta pero asequible para los hogares de El Faro que por razones múltiples no tienen acceso a las redes de EPM, más allá de un conformismo temporal, para muchos de sus beneficiarios existe un aprecio hacia ella por valores que trascienden la racionalidad economicista, científica o tecnológica: “El agua propia es autonomía” sentencia Serna (comunicación personal, 06 septiembre, 2017).

Múltiples aguas

Los habitantes que además o en lugar del agua de la bocatoma tienen otras formas de acceso al agua suelen referirse a ellas como el *agua de las empresas públicas*, el *agua del tanque* o el *agua de contrabando*. Cada una de estas expresiones alberga una realidad distinta, pero coinciden en expresar una distancia frente al agua que se consume: no se sabe de dónde proviene, qué contiene, cómo es gestionada y en el imaginario colectivo esa agua tiene dueño. Cumplir

los requerimientos de ese dueño es la posibilidad de ser reconocido como cliente y a la vez como ciudadano, de lo contrario se es considerado como ilegal o como invasor. El carácter de empresa pública que tiene EPM y el símbolo de orgullo que representa para la identidad *Paisa*⁶, genera contrariedad en los ciudadanos que se ven en imposibilidad de continuar pagando la factura. La verdad que muchas veces se asume sobre el éxito, la bondad y grandilocuencia de la Empresa, aunada a las campañas sobre la “cultura de pago” que esta dirige, también genera sentimientos de vergüenza o culpa en quienes no pueden asumir sus tarifas (C. Velásquez, comunicación personal, 30 de octubre, 2017).

Escuchar hablar de agua comunitaria, agua potable, agua propia, agua de EPM, agua de contrabando, agua lluvia, etc., es presenciar la coexistencia de diversos tipos de agua -no solo de diversos modos de nombrarla- y esto tiene implicaciones concretas a la hora de definir los contenidos del derecho al agua. Tal como ha argumentado Vandana (2004), “la forma en que se conceptualiza y representa el agua es fundamental para determinar quién accede a ella y en qué términos” (p. 2). Para la perspectiva moderna multicultural, “la calidad primaria del agua es que es un recurso sobre el cual se unen cualidades secundarias, como las creencias culturales” (Bonelli, Roca-Servat y Bueno de Mesquita, 2016, p. 84). En esa lógica, se necesita una comprensión universal del agua y el derecho al agua. En cambio, en El Faro el agua se vive como algo más que un recurso con significados culturales. Siguiendo esta línea de pensamiento, el “agua” aparece como un objeto múltiple que no se puede conocer de manera unívoca, pero que se puede practicar de manera diferente (2016, p. 85). En ese sentido, cada forma de agua que se practica de manera diferente en El Faro nos hace pensar en la necesidad de derechos y normas diferenciadas. Así, por ejemplo, la normativa desarrollada para regular el suministro de agua garantizado bajo estructuras empresariales no puede ser la misma aplicada a las comunidades organizadas sin ánimo de lucro en torno al acceso al agua.

6 “Paisa” se les denomina a las personas oriundas del departamento de Antioquia, Colombia, las cuales se caracterizan por su ascendencia campesina, por ser “buen comerciante”, y echar para adelante. Desde el punto de vista externo, pueden ser vistos como pedantes y aprovechados.

Normas cotidianas

Las diferencias entre los hogares e incluso dentro de estos en las formas de abastecerse del líquido se moldean de acuerdo con las necesidades, las condiciones climáticas, y las concepciones sobre el agua y el bienestar, así como las posibilidades geográficas y físicas de acceder a ella. Mientras que algunos habitantes concentran su energía en el cuidado y mantenimiento del acueducto comunitario, otros insisten en exigir al Estado la garantía del derecho al agua mediante el suministro operado por la empresa municipal de servicios públicos. La variabilidad en los modos de acceder al agua determina a su vez la coexistencia de diversas normas cotidianas sobre el relacionamiento con ella. En tiempos de lluvia suele suceder que la presión del agua no permite que el tanque desarenador del sistema comunitario cumpla bien su función, por lo tanto, el agua llega muy enlodazada hasta las casas, de un color amarillo y con algunos sólidos (C. Serna, comunicación personal, 2 de abril, 2017). Para evitar esto muchas veces en las casas se utilizan permanentemente filtros individuales que son cambiados o limpiados con regularidad para obtener un líquido más limpio frente a los pequeños materiales que se cuelan en el recorrido previo del agua (R. Díaz, comunicación personal, 15 de octubre, 2017).

Además, en algunas viviendas antes de terminar las labores del día se dedica un tiempo para recoger agua en canecas para dejarla reposar durante la noche, de modo que al día siguiente el material más denso se ha ido al fondo de los recipientes y el agua en la superficie está en mejores condiciones para ser aprovechada (M. Ángel, comunicación personal, 04 de noviembre, 2017). Igualmente se recoge agua lluvia y, en general, de acuerdo con la apariencia del agua, se le dan usos diversos que pueden ir desde la complementación con otros procedimientos para adecuarla al consumo humano, hasta el aseo personal, el aseo en la vivienda (lavada de ropa, pisos, utensilios), el riego de los jardines, las huertas o las plantas ornamentales, la alimentación e hidratación de los animales domésticos, etc.

Cuando son tiempos de verano sucede que en ocasiones la presión del agua no es suficiente para llegar hasta todas las viviendas, en esos tiempos es común que en la rutina diaria se preste mayor atención a

las prácticas de reciclaje de aguas con el fin de lograr el mayor aprovechamiento posible del líquido con el que se cuenta. Así, frente a casos agudos de falta de agua en las tareas cotidianas una misma cantidad de agua puede servir a varias funciones. Además, también se presta mayor atención a las prácticas de conservación de agua en la vivienda, de este modo se busca tasar su uso para impedir su agotamiento acelerado y, antes de que se acabe por completo, se busca la forma de recuperar la cantidad gastada. Es común que en las casas se conserven recipientes separados para diferenciar los tipos de agua, así, la que se destina para cocinar se separa de la demás para evitar su destinación a otros usos o que se ensucie con facilidad (Marta, comunicación personal, 28 de octubre, 2017).

Las viviendas que además o en lugar del acueducto comunitario contratan la prestación del servicio ofrecido por EPM organizan su relación cotidiana con el agua bajo otras reglas. Muchas veces las prácticas de reciclaje de aguas se hacen con base en la diferencia entre agua de EPM y agua de la bocatoma y se realizan solamente para evitar un uso inadecuado o excesivo de la primera que se vea reflejado en el aumento del cobro en las facturas. Así, las prácticas de cuidado o reciclaje del agua realizadas por el primer grupo de personas se diferencian de las que son promovidas desde la institucionalidad y practicadas por este segundo grupo en la medida en que una de las ventajas valoradas a favor de las redes del acueducto comunitario, sobre todo después de varios esfuerzos comunitarios por el mejoramiento de su infraestructura, radica en la posibilidad de hacer un uso no-medido del agua, es decir, sin la preocupación que representan los contadores que asignan a cada litro de agua un equivalente en dinero. Además, en este caso las prácticas de reciclaje de aguas tienen lugar de acuerdo con las condiciones de la cuenca, de modo que no se consume más agua de la que la cuenca permite.

Justicias hídricas y autoridad comunitaria

Estas diferentes normas cotidianas y la existencia de múltiples aguas dan lugar a otro tipo de práctica del derecho al agua que trasciende, aunque no completamente, el alcance de la escala de la vivienda al responder a la resolución de conflictos y la definición de lo que es justo. Estas discusiones surgen a escala organizativa y se tratan en

espacios comunitarios como los JAC y el Comité de Agua local. Los debates sobre la legitimidad de acceder a las redes comunitarias de agua o de acceder a redes solidarias de agua potable desde el sistema EPM, surgen de manera persistente y se estipulan, contrastan o negocian múltiples reglas en cada calle del barrio. La diferenciación de los tipos de agua y los diversos usos o valores asociados con ellos, no operan bajo estándares claramente definidos, o de acuerdo con un patrón de coherencia y univocidad.

De esta manera, las prácticas de derecho al agua que ordenan la relación con el agua más allá de lo que opera en cada vivienda, es decir, en espacios de reunión y debate colectivo, nos llevan a pensar en los acuerdos concretos bajo los cuales funciona el acueducto comunitario. En ese sentido, hay aspectos importantes que deben considerarse a la hora de definir las normas comunitarias, como los criterios para distribuir adecuadamente el líquido, la definición o no de una cuota económica, los métodos para obtener recursos para asumir los costos de mantener la infraestructura de agua de la comunidad, los propósitos para los que se destinan estos recursos, el nombramiento y la asignación de funciones del fontanero, y el reconocimiento de fuentes de autoridad dentro del barrio, etc.

Sobre el último punto, además de los liderazgos derivados de la historia de autoconstrucción del barrio, las mujeres son símbolo de autoridad especial en relación con la gestión del agua. Al experimentar en el propio cuerpo las implicaciones de caminar loma abajo y loma arriba con baldes llenos de agua y en la propia mente las derivadas de la imposibilidad de atender a cabalidad las necesidades de su familia, las mujeres son las primeras interesadas y comprometidas con el cuidado del agua para el cuidado de la vida. Ellas deciden cómo administrarla en los hogares y participan activamente en los debates sobre cómo gestionar soluciones de agua colectivas.

Si bien en cada vivienda existen criterios particulares en la definición de los usos y el cuidado del agua, y en la distribución de responsabilidades entre sus miembros, la mayoría de las normas que rigen la distribución del líquido en El Faro son decididas siempre por mayoría en asamblea. Fue así como se eligieron los cargos de la JAC, la conformación del Comité de Agua, y la persona dedicada

al trabajo de fontanero del barrio. Igualmente, luego de debatir sobre la pertinencia de cobrar un monto periódico de dinero para el mantenimiento del sistema de acueducto comunitario, se definió un aporte por vivienda que idealmente debía consistir en una suma de cuatro mil pesos colombianos mensuales destinados a pagar una remuneración al trabajo del fontanero, a la compra de materiales para conservar en buen estado las redes y a la constitución de una pequeña cartera de ahorros para contribuir a la financiación de la planta de potabilización añorada. Sin embargo, también se acordó que dicho aporte, eventualmente, de acuerdo con las posibilidades de cada vivienda, podría consistir en tiempo de trabajo asociado a los requerimientos del acueducto.

Múltiples normatividades

Como se ve en la descripción etnográfica, lo que podría considerarse una escala familiar en las prácticas de derecho al agua, evidencia que dicho orden normativo consiste en una modalidad de derecho *no estatal*. Por lo tanto, no existe un documento escrito dotado de autoridad que guíe el adecuado accionar de las personas en la manera de administrar su relación con el agua de la vivienda. En este caso el quehacer cotidiano se constituye en fuente fáctica del derecho vivido, el cual, sea bajo formas tales como costumbres o acuerdos transitorios y cambiantes, orientan el día a día de relacionamiento con el agua. Estas prácticas no son uniformes, las variaciones en dichos modos atienden tanto a las necesidades y posibilidades propias de cada hogar como a los múltiples orígenes culturales de las personas que por diversos motivos y desde diversas regiones llegaron a integrar el territorio.

Por otro lado, en la escala organizativa, que el trabajo de campo etnográfico también hace visible, el derecho vivido ordena la realidad a una escala mayor que la familiar pero menor que la estatal. Esto posibilita identificar con mayor claridad las zonas de interacción entre las normatividades múltiples que se presentan y que Santos (1991) ha explicado desde el concepto de interlegalidad. Un ejemplo de lo anterior es en el encuentro contradictorio entre las prácticas obligatorias por ley para la formalización de la organización comunitaria como la JAC con personería jurídica reconocida por

parte del Estado, y las prácticas tradicionales de direccionamiento de una reunión asamblearia en las que formalidades como la verificación del quorum es inocuo para identificar el compromiso real de los integrantes de la organización y se percibe solo como un obstáculo en el cumplimiento de los objetivos comunitarios.

Otro ejemplo lo constituye el vacío normativo que existe en el derecho estatal sobre la gestión comunitaria del agua, que los burócratas y funcionarios que aplican la ley optan por suplir mediante la aplicación analógica de la normatividad destinada a la gestión empresarial del agua. En este caso los requerimientos estatales antagonizan de lleno con los principios comunitarios que ordenan el suministro del agua bajo criterios ajenos al ánimo de lucro y que buscan el beneficio de toda la comunidad. No sucede lo mismo en el caso de las directrices constitucionales sobre la imposibilidad jurídica prescrita para una empresa prestadora de servicios públicos, de negar el mínimo vital de agua a una persona de especial protección constitucional bajo el argumento del no pago de la tarifa. Este desarrollo jurisprudencial del derecho humano al agua, impulsado en gran medida por exigencias de movimientos sociales como la MID, ha sido utilizado por los habitantes del barrio que sufren la desconexión del servicio de agua por parte de EPM ante la imposibilidad económica de asumir el pago (López, 2016a). Mediante el mecanismo de la acción de tutela habitantes de El Faro han logrado órdenes judiciales que protegen sus derechos y ordenan la reconexión del servicio. Ello desde una concepción de múltiples normatividades, es decir desde una interlegalidad como yuxtaposición de diversas formas de “reglar” o “normar” la cotidianidad (Santos, 1991).

En términos generales, lo descrito en la cotidianidad de El Faro se trata de un derecho autonormativo, es decir, quienes asumen las consecuencias de las normas son los mismo que las producen. De este modo, la definición de sus contenidos se realiza con base en la experiencia directa de quienes participan de la gestión comunitaria del agua y goza de la flexibilidad para adecuarse desde las demandas cotidianas. Junto a este derecho autonormativo basado en prácticas de autonomía, encontrar prácticas de exigencia mediante mecanismos estatales como los derechos de petición o las acciones de tutela, es revelar la coexistencia de prácticas que, como diría Rivera-Cusi-

canqui, son contradictorias y como tal constituyen la experiencia ch'ixi que acá describimos. Por ello, el de los habitantes de El Faro es un derecho en constante negociación con los postulados del derecho estatal que busca generalizar ciertas prácticas de vigilancia y control, de imposición de marcos tarifarios, de evaluación de la calidad del agua con independencia de los usos y de las condiciones geográficas, de definición de marcos de responsabilidad para quienes garantizan el derecho al agua sin enfoques diferenciales para quienes cumplen una labor de autogarantía, pero que, a su vez, posibilita oportunidades de exigencia como las relatadas con el uso de la acción de tutela.

Exigencia y autogarantía – con Estado y sin Estado

En El Faro las diferencias entre los hogares e incluso dentro de estos en las formas de abastecerse del líquido se moldean de acuerdo con las necesidades, las concepciones sobre el agua y el bienestar y las posibilidades sicionaturales. Mientras que algunos habitantes concentran su energía en el cuidado del agua desde su gestión doméstica, otros apuestan por el fortalecimiento del acueducto comunitario, y otros insisten en exigir al Estado la garantía del derecho al agua mediante el suministro operado por la empresa municipal de servicios públicos. Estas tres escalas entremezclan las individualidades y la colectividad en un complejo y en ocasiones contradictorio tejido comunitario que se inicia en las viviendas, pasa por la organización barrial, se articula al movimiento de ciudad de la MID, y desde ahí regresa a lo barrial y familiar con nuevos componentes.

La articulación con la MID ha significado la variación en las prácticas de derecho al agua de acuerdo con los aprendizajes del tiempo. En un principio significó el empoderamiento de las organizaciones barriales y de los líderes comunitarios en un repertorio de reivindicación de derechos desde la formulación de exigencias al Estado. Con estas prácticas emergió la conciencia en los habitantes de El Faro de ser sujetos titulares de derechos habitantes de un territorio donde el Estado, en lugar de representar la amenaza del desalojo, se empieza a reconocer como actor responsable del bienestar social, y, en consecuencia, aparece como necesario y natural exigirle actuar de conformidad con ello. Sin embargo, por la experiencia del trabajo comunitario y el aprendizaje de los límites de

la movilización jurídica, dicha nueva conciencia de los derechos se complementa y a la vez antagoniza con la conciencia histórica de la autonomía territorial.

Lo descrito hasta ahora, sin ser exhaustivo sobre todas las posibles prácticas de derecho al agua en El Faro, es revelador sobre los fundamentos principales del sistema normativo comunitario. Este, al ser un derecho predominantemente autonormativo, es decir producido directamente por sus destinatarios, opera en constante reformulación, transformación y adaptación a las necesidades del barrio. Por ello, los elementos que aporta para la discusión sobre el derecho al agua cumplen con la exigencia ética de comunicar a partir de palabras respaldadas por la acción. Es a eso a lo que nos referimos cuando señalamos que, en lugar de constituirse en un derecho positivo, es decir, derecho pronunciado, promulgado o formalizado, el de El Faro se trata de un derecho vivido, anclado en prácticas cotidianas de ordenación de la vida social a partir de criterios concretos de justicia.

Reflexiones finales

A lo largo de este capítulo, la discusión es planteada en términos de analizar y superar la paradoja inscrita en los años de declaración del derecho humano al agua y la simultánea continuación e incluso profundización de las circunstancias de su vulneración. El primer cuestionamiento que emerge de la descripción anterior, y que constituye el marco general del resto de planteamientos, consiste en problematizar la pretensión internacional por crear patrones de solución y criterios de evaluación que sean aplicables y verificables indistintamente en todos los Estados. El derecho humano al agua ha sido promulgado en singular, reproduciendo formas coloniales de dominación y homogenización como las derivadas de la Ley 142 de 1994 y su reglamentación. Con él se pretenden abarcar todos los valores que se consideren indispensables para garantizar dignidad en la relación humano-agua. Sin embargo, las palabras que describen sus contenidos difícilmente describen la realidad regulada. Además, las prácticas instauradas para su cumplimiento difícilmente se ajustan a la enorme diversidad social que habita en los territorios.

Ante la pregunta de qué nos dicen los urbanismos del agua sobre el derecho al agua, este caso en particular, nos ayuda a comprender de manera distinta el derecho al agua pues confronta una normativa estatal cuyo enfoque responde a una idea moderna de lo urbano y del agua (aún ajena a las contradicciones y abigarramientos de las ciudades en escenarios latinoamericanos), con unas prácticas de garantía y acceso al líquido vital que entremezclan las condiciones y posibilidades del marco jurídico estatal con las condiciones y posibilidades de las normas surgidas de la cotidianidad y la organización comunitaria.

En conclusión, las prácticas cotidianas de derecho al agua en El Faro, al revelar la pluralidad de maneras de vivir y rechazar la imposición de una sola forma de gestionar el agua (Botero-Mesa y Roca-Servat, 2019), son en sí mismas experiencias que, en el presente y desde la ciudad, confirman la existencia de otras epistemes, formas ontológicas y normativas de comprender el agua. En segundo lugar, el carácter comunitario o colectivo de las prácticas, a diferencia del carácter individualista derivado de las principales políticas mundiales o discursos institucionales del agua, contiene el poder disruptivo necesario para enfrentar y rebasar las lógicas de acumulación de capital y mercantilización que están aumentando la inequidad e injusticias planetarias. Finalmente, las contradicciones dentro de estas prácticas *ch'ixi*, en lugar de responder a estrategias de cooptación, alienación o dominación del capitalismo son expresiones de la consubstancial indocilidad de las sociedades abigarradas latinoamericanas.

Referencias

- Botero-Mesa, M. (2019) Prácticas de derecho al agua de la Mesa Interbarrial de Desconectados en el Territorio Hidrosocial El Faro, Medellín. ¿Una Alternativa al Desarrollo? Tesis de Maestría, Universidad Pontificia Bolivariana, Medellín, Colombia.
- Botero-Mesa, M.; Roca-Servat, D. (2019). Water Rights and Everyday Ch'ixi Practices in the Barrio El Faro in Medellín, Colombia. *Water*, 11, 2062.

- Botero-Mesa, M y D. Roca-Servat. (2020) “Una propuesta teórica para repensar el derecho al agua desde las prácticas cotidianas de la Mesa Interbarrial de Desconectados en el territorio hidrosocial El Faro” En Roca-Servat, D y Carmona, L.S (eds) *Investigar el Desarrollo para debatirlo*. Universidad Pontificia Bolivariana, Medellín, Colombia.
- Bonelli, C., Roca-Servat, D. y Bueno de Mesquita, M. (2016, December). The many natures of water in Latin American neo-extractivist conflicts. *Alternautas*, 3(2), 81-92.
- Corporación Jurídica Libertad*. (2010). *Artículo sobre la Mesa Interbarrial de Desconectados*. 13 Septiembre. Disponible en línea: <https://cjlibertad.org/index.php?> (Consultado el 1 Noviembre 2019).
- CNN. (2016, octubre 17). *Flint Water Crisis Fast Facts*. Retrieved from <https://edition.cnn.com/2016/03/04/us/flint-water-crisis-fast-facts/>
- Empresas Públicas de Medellín [EPM]. (2013). *Informe de Sostenibilidad*. Grupo EPM: Medellín, Colombia.
- Empresas Públicas de Medellín [EPM]. (2019). *Respuesta a derecho de petición*. Radicado No 0156PET-20190130094820.
- Empresas Públicas de Medellín [EPM], (2020). “Boletín Informativo” 26 de marzo de 2020. <https://www.epm.com.co/site/Portals/6/documentos/Informacion%20Relevante/2020/2020-03-26%20Boletin-informativo-Grupo-EPM-resultados-financieros-2019.pdf>
- Forbes. (2014). The Transformation Of Medellín, And The Surprising Company Behind It:. Obtenido de <http://www.forbes.com/sites/ashoka/2014/01/27/the-transformation-of-medellin-and-the-surprising-company-behind-it/#5c425b6d4752>
- Freeland, A. (2014). Notes on René Zavaleta: ‘Abigarramiento’ as Condition of Constitutive Power. *Alternautas*, 1, 65-70.
- Furlong, K. (2013). *The dialectics of equity: consumer citizenship and the extension of water supply in Medellín, Colombia*. *Ann. Assoc. Am. Geogr.* 103, 1176-1192.
- Furlong, K. (2015). Water and the entrepreneurial city: The territorial expansion of public utility companies from Colombia and the Netherlands. *Geoforum*(58), 195-207.

- Furlong, K.; Roca-Servat, D.; Acevedo-Guerrero, T.; Botero-Mesa, M. (2019) *Everyday Practices, Everyday Water: From Foucault to Rivera-Cusicanqui (with a Few Stops in between)*. *Water*, 11, 2046. <https://doi.org/10.3390/w11102046>
- Heller, L. A/HRC/36/45, (2017). *Report of the Special Rapporteur on the human rights to safe drinking water and sanitation*. In Proceedings of the 36th Regular Session, Geneva, Switzerland, 11-29 September 2017.
- López, M. (2016a). *Paisajes hídricos urbanos en disputa: agua, poder y fragmentación urbana en Medellín, Colombia*. Medellín.
- López, M. (2016b). *Public Engagement to Improve Water Services in Medellín*. Water Integrity Network: Berlin, Germany.
- MID. (2012, Diciembre). Escuela Interbarrial en SSPPDD, vivienda digna y ordenamiento territorial. (C. Serna, Ed.) Medellín.
- MID. (2017, Julio). Boletín N°30 Vida Digna. *El boletín de la Mesa Interbarrial de Desconectados*. Medellín. Retrieved from <http://mesainterbarrialdedesconectados.blogspot.com/p/boletines.html>
- OECD. (2015) Principios de Gobernanza del Agua de la OCDE. Disponible en: <https://www.oecd.org/cfe/regionaldevelopment/OECD-Principles-Water-spanish.pdf>
- ONU. Asamblea General. (2010) “El Derecho Humano al agua y al saneamiento” (A/RES/64/292) Disponible en línea: https://www.un.org/en/ga/search/view_doc.asp?symbol=A/RES/64/292 (Consultado el 30 Septiembre 2019).
- ONU. (2015). *Unos 1800 millones de personas viven en países que se enfrentarán a la escasez de agua en 2025*. Centro de Noticias ONU. 30 de marzo 2015.
- ONU- Hábitat, CAF. (2014). *Construcción de ciudades más equitativas. Políticas Públicas para la inclusión en América Latina*. Retrieved Febrero 2017, from <https://colaboracion.dnp.gov.co/CDT/Consejo%20Nacional%20de%20Planeacin/construccionCiudadesEquitativas.pdf>
- Rivera Cusicanqui, S. (2010a). *Ch'ixinakax utxiwa: una reflexión sobre prácticas y discursos descolonizadores*. Buenos Aires: Tinta Limón.
- Rivera Cusicanqui, S. (ed.) (2010b). *Principio Potosí Reverso*. Madrid: Museo Nacional Centro de Arte Reina Sofía.

- Rivera Cusicanqui, S. (2012). Ch'ixinakax Utxiwa: A Reflection on the Practices and Discourses of Decolonization. *South Atl. Q.* 111, 95-109.
- Rivera Cusicanqui, S. (2019). Presentación del Libro “Un Mundo ch'ixi es Posible. Ensayos Desde un Presente en crisis” [Film], Buenos Aires, Argentina, 7 September 2018. Disponible en línea: <https://www.youtube.com/watch?v=zv640ACoU8> (Consultado el 9 Febrero 2019).
- Roca-Servat, D. y Botero-Mesa, M. (2020). La justicia hídrica y el desarrollo: más allá de los discursos de la economía verde, los derechos humanos neoliberales y los bienes comunes rentables. *Revista Nuestra América*, v. 8, n. 16, sep. ISSN 0719-3092.
- Roca-Servat, D.; Golovátina-Mora, P. (2019). Water Matters: Thinking with water Class Experience. *Qual. Inq.*
- Santos, B. d. (1991). Una cartografía simbólica de las representaciones sociales. Prolegómenos a una concepción posmoderna del derecho. *Nueva Sociedad*(116), 18-38.
- Serna, C. (2013). Prix Danielle Mitterrand. Disponible en línea : <https://www.youtube.com/watch?v=2mb9ZjOw7BE> (Consultado el 30 Septiembre 2019).
- Shiva, V. (2004). *Las guerras del agua: contaminación, privatización y negocio*. Icaria Editorial.
- The Huffington Post. (2017). *Water Could Soon Be Unaffordable For Millions Of Americans*. Enero 31 Retrieved from http://www.huffingtonpost.com/entry/water-affordability-study_us_588b6bf7e4b0303c075332e4?5u2tenq58i4qoj38fr
- The Wall Street Journal. (2013). City of the Year. *WSJ. Magazine*. Retrieved Julio 2018, from <http://online.wsj.com/ad/cityoftheyear>
- Unipymes. (2014). EPM fue escogida como la empresa más innovadora del país. Obtenido de www.unipymes.com/epm-fue-escogida-como-la-empresa-mas-innovadora-del-pais/
- Velásquez, C. (2009). Situación actual en la prestación de los SSPPDD y el problema de la desconexión. *AGO.USB*, 9(2), 391-425.

- WGF Water Governance Facility. 2012. Human rights-based approaches and managing water resources: Exploring the potential for enhancing development outcomes. WGF Report No. 1. Stockholm: SIWI.
- Zapata, A. L., Perez, M. y Builes, M. L. (2013). Sistematización de la práctica socioeducativa: Escuela Interbarrial en SSPPDD, Vivienda Digna y Ordenamiento Territorial}. *Trabajo de grado para optar al título de Trabajador Social*. Medellín: Universidad de Antioquia.
- Zavaleta Mercado, R. (1986). *Lo Nacional-Popular en Bolivia*. Siglo XXI Editores: México City, México.